



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 711 DE
(03 SEP 2021)

Por la cual se establecen los mecanismos de inscripción, selección, admisión e ingreso al programa académico de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de las facultades y atribuciones legales conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, los Acuerdos 13 de 2010; 02 de 2017, 06 de 2018 y 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades. el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que mediante Resolución 2576 del 19 de febrero de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado para el Programa Doctorado en Ingeniería de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Acuerdo 02 de 2017, modificado parcialmente por el acuerdo 06 de 2018, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrados, los mecanismos de inscripción, selección, admisión e ingreso en los programas de doctorado serán propuestos por el Comité Central de Posgrados del Instituto Nacional e Internacional de Posgrados y se fijarán mediante resolución rectoral.

Que en sesión del 20 de mayo de 2020 – Acta 01, el Comité central de Posgrados estableció los mecanismos de inscripción, selección, admisión e ingreso al Programa de Doctorado en Ingeniería.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granpada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que es necesario fijar los mecanismos de inscripción, selección, admisión e ingreso al Programa Académico de Doctorado en Ingeniería.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

cep

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Establecer los mecanismos de inscripción, selección, admisión e ingreso del Programa Académico del Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Perfil del Aspirante. El aspirante al Doctorado en Ingeniería de la UMNG, podrá ser un profesional en cualquier área del conocimiento de la ingeniería, Ciencias Básicas y de la salud o afines a las líneas de investigación del programa, con inclinación e interés por ampliar sus conocimientos a procesos de investigación científica, aplicada y de desarrollo tecnológico. Además, debe ser un profesional idóneo, ético y comprometido con su formación integral y con el desarrollo del país, con vocación por la generación y aplicación del conocimiento en la resolución de problemas o necesidades que impliquen el uso de tecnologías emergentes. Los intereses de la tesis doctoral del aspirante deben enmarcarse dentro de las líneas definidas para el programa.

Como paso previo a su inscripción, el aspirante debe haber contactado a un director de tesis del programa que realice investigación en alguna de las líneas del doctorado y que responda a los intereses del aspirante. El aspirante puede contactar al programa por medio del correo electrónico doctorado.ingenieria@unimilitar.edu.co con el fin de obtener información sobre los docentes del programa, o por medio de la página de la Universidad, <https://www.umng.edu.co/programas/posgrados/doctorado-en-ingenieria>.

ARTÍCULO TERCERO. Periodicidad. La inscripción al Doctorado en Ingeniería será anual.

ARTÍCULO CUARTO. inscripción. Es la solicitud formal de ingreso que realiza el aspirante al Programa de Doctorado en Ingeniería, ante la División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, según lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Posgrados, Acuerdo 02 de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo 06 de 2018, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. inscribirse dentro de las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad.
2. Acreditar título profesional Universitario en Ciencias, ingeniería, Ciencias de la Salud o carreras afines, expedido por una institución de Educación Superior reconocida por el MEN y/o adjuntar la Resolución de Convalidación del Título ante el MEN en el caso de haber sido cursado en un país diferente a Colombia.
3. Dos (2) fotografías 3x4 a color
4. Fotocopia del documento de identidad (pasaporte y visa de estudiante para extranjeros), de acuerdo a los lineamientos de la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

En caso de no aportar los documentos obligatorios para la admisión, el aspirante no podrá formalizar la matrícula.

Los aspirantes extranjeros que sean admitidos, deberán tramitar su visa temporal de estudiante y cédula de extranjería, antes del inicio de las actividades académicas.

5. Hoja de vida en formato único UMNG
6. Certificado de notas de todos los estudios de pregrado y posgrado adelantados por el aspirante.
7. Demostrar experiencia en investigación a través de autoría o coautoría en publicaciones científicas y técnicas en revistas reconocidas por índices de publicaciones científicas o por medio de su participación en proyectos de investigación como investigador principal, co-investigador o joven investigador, auxiliar de investigación o asistente graduado de maestría.
8. Se requieren dos referencias profesionales que acrediten las capacidades académicas e investigativas del estudiante y su interés para realizar estudios de doctorado. El formato de la recomendación y la manera de entregarlo será proporcionado por la dirección del doctorado en cada convocatoria, preservando la integridad y fiabilidad de los datos consignados.
9. Presentación de una propuesta corta de investigación en el área que desea desarrollar su tesis de doctorado, para lo cual deberá entrar en contacto con algún docente de la Universidad y explorar las posibilidades de realizar su trabajo en alguna de las líneas de investigación del Doctorado en Ingeniería.
10. Carta del posible director de tesis donde presenta al aspirante indicando su temática de trabajo, lugar y grupo de investigación del estudiante. En esta carta el director asume la responsabilidad de la asesoría académica y dirección de tesis doctoral en caso de que el aspirante sea aceptado en el programa.

11. El aspirante deberá demostrar suficiencia en el idioma inglés mediante certificación idónea que corresponda como mínimo a nivel B2 según el "Common European Framework of Reference for Languages —CEFR".

Un aspirante puede ser admitido con un nivel de inglés mínimo de B1, pero antes de la defensa de tesis deberá contar con la certificación válida de B2.

12. Carta de motivación para ingresar al programa, donde manifieste las expectativas del aspirante frente al programa.

PARAGRAFO PRIMERO. Los aspirantes extranjeros deberán inscribirse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acreditar el título requerido.

PARAGRAFO SEGUNDO. En la Resolución Rectoral que establece los valores de los servicios académicos para cada vigencia, se determinará el valor de la inscripción, el cual no será reembolsable.

PARAGRAFO TERCERO. Será causal de anulación de la inscripción la falsedad en los documentos presentados y contar con antecedentes o sanciones disciplinarias de carácter académico, lo cual inhabilitará al aspirante para presentarse nuevamente a la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Selección. Es el proceso diseñado, coordinado y ejecutado por la Universidad, para determinar si un aspirante inscrito reúne las condiciones de admisión al Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO SEXTO. Comité de selección. Es el comité encargado de estudiar los documentos que sustentan la postulación y realizar las entrevistas a los aspirantes al Programa de Doctorado en Ingeniería. El Comité de Selección estará compuesto por el Director del Programa de Doctorado en Ingeniería, dos docentes externos a la Universidad con formación doctoral y dos docentes pertenecientes a la Universidad con formación doctoral, con experiencia en investigación en las líneas de investigación del Doctorado en Ingeniería.

Los miembros del Comité de selección serán seleccionados por el Consejo de la Facultad de Ingeniería.

PARAGRAFO. Los miembros del Comité de Selección no podrán tener conflicto de intereses para el período en que se van a seleccionar a los estudiantes, es decir, no podrán tener aspirantes al doctorado concursando para esta cohorte.

En caso de presentarse algún otro conflicto de intereses el respectivo docente deberá expresarlo antes de su postulación y elección como miembro del Comité de Selección, ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Criterios de evaluación para la selección. El Comité de Selección estudiará los documentos presentados por el aspirante. Los docentes externos e internos ponderarán los documentos presentados durante la inscripción teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. **Hoja de vida** (40 puntos). Evalúa los siguientes ítems: Título de maestría (10 puntos), experiencia en investigación, demostrada por medio de la participación en proyectos de investigación como co-investigador o joven investigador, auxiliar de investigación o asistente graduado de maestría (10 puntos), autoría o coautoría en publicaciones científicas en revistas indexadas (20 puntos). (Valor 40%)
- b. **Nivel de conocimiento de inglés** (10 puntos). Se evalúa de la siguiente forma: B1: 7 puntos, B2: 8 puntos, C1: 9 puntos, C2: 10 puntos. (Valor 10%)
- c. **Propuesta de investigación** (30 puntos). La propuesta de investigación deberá ser defendida en día de la entrevista y será evaluada de la siguiente forma: Elementos formales: 5 puntos, planteamiento del problema: 5 puntos, justificación: 5 puntos, articulación con las líneas del Doctorado en Ingeniería: 5 puntos, Sustentación: 10 puntos. (Valor 30%).
- d. **Entrevista** (20 puntos). Se valorará la motivación para emprender estudios de doctorado, el interés del tema de investigación propuesto, su capacidad de expresión oral o escrita y las referencias presentadas dentro de la documentación requerida. (Valor 20%).

PARÁGRAFO. El Director del programa de Doctorado en Ingeniería no realizará ponderación de los criterios.

ARTÍCULO OCTAVO. Aceptación al Programa. Los aspirantes que obtengan puntajes mayores o iguales a 70% podrán ser admitidos. El Comité de Selección presentará y recomendará al Comité de Admisiones de la Universidad, los resultados del proceso de admisión, para la toma de la decisión final.

PARÁGRAFO. La comunicación de la aceptación o no aceptación del aspirante al programa, se oficializará a través del Comité de Admisiones de la Universidad. *OP*

ARTÍCULO NOVENO. Asignación de cupos. Para el Programa Doctorado en Ingeniería se aceptarán máximo 10 estudiantes por cohorte. Los cupos se asignarán en estricto orden del puntaje obtenido en la sumatoria del proceso de selección.

El proceso de selección será calificado dentro de una escala de 0% a 100% y se asignarán los cupos a quienes obtengan el puntaje más alto de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.

ARTÍCULO DECIMO. Matrícula. La matrícula es el acto individual y voluntario mediante el cual el aspirante adquiere o renueva su calidad de estudiante del Doctorado en Ingeniería. Se realiza mediante el pago de los derechos pecuniarios respecto a la matrícula fijados para el período académico respectivo, dentro de las fechas establecidas para ello por la Universidad. Al matricularse, el estudiante acepta y se compromete a cumplir las normas generales estatales y la normativa institucional de la Universidad.

PARAGRAFO PRIMERO. En el caso en que un admitido al Programa de Doctorado en Ingeniería no normalice mediante el pago de los derechos pecuniarios respecto a la matrícula en la fecha establecida por la Universidad, el cupo se perderá y se otorgará al aspirante con el puntaje más alto en orden descendente.

PARAGRAFO SEGUNDO. No se admitirán personas no matriculadas a ninguna de las actividades académicas de formación del Programa de Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Alcance. Los asuntos académicos y administrativos que no estén contemplados en esta Resolución y que se relacionen con el proceso de selección, se adoptarán según lo definido en el Reglamento General Estudiantil de Posgrados.

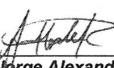



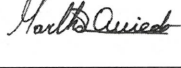

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **03 SEP 2021**

Brigadier General (RA) Luis Fernando Puentes Torres, Ph.D

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.					
ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
					
Dr. Jorge Alexander Aponte Decano Facultad de Ingeniería	Carolina Perdomo Secretaría Académica	Dra. Yolanda Guerra Directora Instituto Nacional e Internacional de Posgrados	Coronel (RA) Ariel Ramiro Gaitán Quiroga Jefe Admisiones, registro y control académico	Dra. Martha Lucía Oviedo Franco Vicerrectora Académica	Dra. Claudia Esther Pérez Duarte Jefe oficina jurídica